



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 137

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 009 doce (12) de enero de 2023, el Director General de la Entidad nombró a la funcionaria VANESSA CADENA ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 68.296.509, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto del Idartes, siendo posesionada el día dieciséis (16) de enero de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 07 de 2023, documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.



RESOLUCIÓN N°137

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la empleada VANESSA CADENA ROBLES, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20234600006142 del dieciséis (16) de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria VANESSA CADENA ROBLES, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente reconocer y ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administradora de Empresas de UNINPAHU del siete (07) de abril de 2015, que, para efectos del reconocimiento, equivale a once puntos cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) 240 horas de capacitación acreditadas, equivalente a un tres por ciento (3%) sobre su asignación básica mensual, discriminadas así:
 - ✓ Diplomado en derecho electoral – 80 horas- certificado por la ESAP
 - ✓ Diplomado en formación de gestores-160-certificado por la Universidad Nacional
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que, en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta punto cincuenta por ciento (30,50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2023, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria VANESSA CADENA ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 68.296.509, quien se encuentra vinculada en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto del Idartes, en un porcentaje total del treinta punto cincuenta por ciento (30,50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el



RESOLUCIÓN N°137

(15 - Febr - 2023)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O211010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria VANESSA CADENA ROBLES identificada con cédula de ciudadanía N° 68.296.509.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de febrero de 2023

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica, la indicación del porcentaje y los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.”		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar - Contratista – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano - Profesional Especializada	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá 16 Enero 2023.

Señor
Talento Humano
IDARTES.
Bogotá



20234600006142 Fecha: 2023-01-16

15:06 Asunto: Solicitud Prima Técnica De Vanessa Caden

Remitente: Vanessa Cadena Robles
Dependencia: 410, Área de Talento Humano
Por: KAREN, AMAYA | Anexos: Folios : 1.


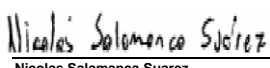
Asunto: Solicitud prima técnica.

Cordial Saludo.

De manera atenta, solicito la primer técnica
Terminado en cuenta todos los documentos adjuntos.
de Estudios,

Cordialmente.

Vanessa Cadena Robles
c.c. 68296509. Arac.

ANÁLISIS DE REQUISITOS PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL									
NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022									
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo		11,5% por título universitario		12,5% por título de especialización o 0,5% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%				3,2% por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%	
SOLICITANTE:		VANESSA CADENA ROBLES							
CEDULA:		68,296,509							
TP:		85368							
FECHA INGRESO:		16/01/2023							
REQUISITOS									
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA									
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%
UNINPAHU	07/04/2015	Administradora de Empresas						N/A	11.5%
TOTAL								0	11.5%
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN									
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	12.5%
ESAP	28/10/2022	DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL						80	1.0%
UNIVERSIDAD NACIONAL	30/03/2017	DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE GESTORES						160	2.0%
TOTAL								240	3.0%
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA									
3,2% por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%									
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
INCOE	10/02/2017	07/04/2015	15/12/2016	Profesional en Administracion de Empresas	1	8	8	N/A	16.0%
GF CONSULTORIA	24/05/2017	16/12/2016	06/04/2017	Prestación de Servicios Profesionales	0	3	21	N/A	
UAE BOMBEROS BOGOTÁ	22/02/2019	07/04/2017	08/07/2018	Prestación de Servicios Profesionales	1	3	1	N/A	
UAE BOMBEROS BOGOTÁ	22/02/2019	14/08/2018	13/02/2019	Prestación de Servicios Profesionales	0	5	30	N/A	
UAE BOMBEROS BOGOTÁ	06/07/2020	18/02/2019	17/02/2020	Prestación de Servicios Profesionales	0	11	30	N/A	
UAE BOMBEROS BOGOTÁ	27/10/2020	19/03/2020	02/08/2020	Prestación de Servicios Profesionales	0	4	14	N/A	
UAE BOMBEROS BOGOTÁ	12/01/2021	27/08/2020	10/01/2021	Prestación de Servicios Profesionales	0	4	14	N/A	
					2	38	118		16.0%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		5 Años		5 Meses		28 Días		16.0%	
CONCLUSION:									
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:									30.50%
 Adriana Maria Patiño Carrera Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 Nicolas Salamanca Suarez Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes				